



CONVOCATORIA

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 28703/2019, de 19 de junio, tengo el honor de convocarle a usted a la sesión **extraordinaria y urgente del PLENO**, el **DÍA 20 DE JUNIO DE 2019**, a las **NUEVE HORAS**, en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

- 1.- (P. 11/19) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 2.- (P. 11/19) Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde:
- Decreto número 28633/2019, de 17 de junio, por el que se delega la competencia para autorizar la celebración de matrimonios civiles.
 - Decreto número 28634/2019, de 17 de junio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad y se designa concejal secretario, titular y suplente de la misma.
 - Decreto número 28645/2019, de 17 de junio, por el que se nombra a los Tenientes de alcalde.
 - Decreto número 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos, y se determina la distribución proporcional cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.
 - Resolución del presidente del Pleno por la que se determina la distribución de asientos en las sesiones que el Pleno celebre en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de Santa Ana.
- 3.- (P. 11/19) Régimen de sesiones del Pleno.
- 4.- (P. 11/19) Determinación del número de áreas de gobierno, su denominación y orden de prelación.
- 5.- (P. 11/19) Constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces.
- 6.- (P. 11/19) Constitución de la Junta de Portavoces.
- 7.- (P. 11/19) Determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

Código Seguro de verificación: jGbkKwURyyPPaJrEkoZUag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jGbkKwURyyPPaJrEkoZUag==	PÁGINA 1/2



jGbkKwURyyPPaJrEkoZUag==

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro de verificación: jGbkKwURyyPPaJrEkoZUag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	19/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jGbkKwURyyPPaJrEkoZUag==	PÁGINA 2/2



jGbkKwURyyPPaJrEkoZUag==